

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
según Resolución Exenta N° 3158, de fecha 03 de noviembre de 2010

N° Certificado SEC : 153371  
 Fecha de Emisión del Certificado : 02/07/2015  
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-65089 de fecha 04/06/2015  
 Ingreso de Etiqueta SEC : 33271  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 01/18/2 de fecha 15 de Mayo de 2009  
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 62301:2005-06 y NCh 3107. Of 2008  
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013  
 Nombre del Solicitante de Certificación : CTI S.A  
 Dirección del Solicitante : Alberto Llona 777, Maipú - Región Metropolitana  
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : No aplica

**IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Denominación Técnica del Producto : Horno de Cocción por Microondas  
 Denominación Comercial del Producto : Horno Microondas  
 Marca : MADEMSA  
 Modelo o Tipo : ONDE 31G  
 Características Técnicas : 220 V ~ - 50 Hz - 1250 W - Clase I - IPX0  
     Clase de Eficiencia Energética : A  
     Consumo de Energía Mensual : 0,525 kWh/mes  
 Identificación y/o Trazabilidad : No aplica  
 País de origen : China  
 Procedencia : China  
 Tamaño del Lote : 1.-unidad  
 Nombre del Fabricante : Midea International Trading Co., Ltd.  
 Dirección del Fabricante : 39/ F, Tower 6, The Gateway Harbour City 9 Canton Road, Tsim Sha Tsui Kowloon Hong Kong, China.

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A  
 N° de informe de ensayos : SCE-62351  
 N° Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica : E-013-01-26122  
 N° de Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC : 72234  
 Otros : No aplica

Factor de potencia 0,95 9104

**USOS DEL PRODUCTO**

Doméstico

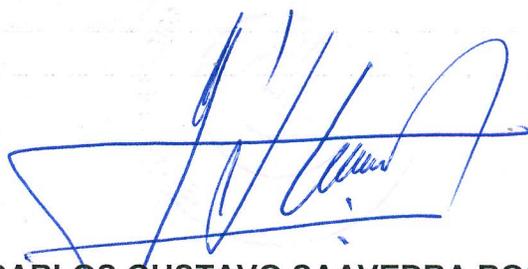
**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013, según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un año después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 02/07/2016**

  
**CECILIA SIMÓN BRAVO**En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación  
**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
Responsable Técnico del Organismo de  
Certificación